

ACTA CIRCUNSTANCIADA DERIVADA DE LA SEGUNDA INSPECCIÓN ADMINISTRATIVA REALIZADA EN EL INSTITUTO ESTATAL DE DEFENSORIA PÚBLICA DE COAHUILA DE ZARAGOZA DELEGACIÓN PIEDRAS NEGRAS, EN LA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA, EL DÍA VEINTISIETE Y VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

FUNDAMENTACIÓN.

1. El artículo 57, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece como atribución del Consejo de la Judicatura el ordenar, por conducto del Presidente del Consejo, que la Visitaduría Judicial realice las auditorias especiales o visitas de inspección que considere, con objeto de proveer una mejor administración de justicia.
2. El artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que la Visitaduría Judicial General es el órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura competente para inspeccionar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, así como para supervisar las conductas de los integrantes de estos órganos.
3. El segundo párrafo, del artículo 122 de la Ley Orgánica en cita, establece que el Visitador Judicial General deberá informar con la debida oportunidad al Presidente del Consejo de la Judicatura, de las visitas ordinarias de inspección que se vayan a practicar a fin de que se proceda a fijar el correspondiente aviso en los estrados del órgano, con una anticipación mínima de quince días, para el efecto de que las personas interesadas puedan acudir a la visita y manifestar sus quejas o denuncias.
4. Asimismo el artículo 122 A establece los puntos que, en cada órgano jurisdiccional, considerando las particularidades de cada uno, deben analizarse.
5. El artículo 36 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado establece que, el Consejo analizará y, en su caso, aprobará el programa de visitas ordinarias semestrales que presente la Visitaduría, y lo propondrá en ejecución, por conducto de su Presidente.
6. El artículo 8 Fracción I del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza establece como atribución del Visitador Judicial General el planear, programar, coordinar e implementar la práctica de visitas e inspecciones.
7. Los artículos 18 fracción II y 19 fracción II del mencionado reglamento establecen como obligaciones de los visitadores e

inspectores el participar en la práctica de las visitas e inspecciones programadas.

8. El artículo 21 del reglamento en cita establece como finalidad de las inspecciones ordinarias, recabar información sobre el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y de los no jurisdiccionales, así como verificar los sistemas organizacionales de los mismos y supervisar la conducta de sus integrantes.

MOTIVACIÓN.

En sesión celebrada por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día siete de julio del año en curso, fue dictado el acuerdo a través del cual se aprobó el Calendario de Visitas Judiciales e Inspecciones Administrativas, para el segundo semestre del dos mil veintidós.

GENERALIDADES.

1. Funcionario de la Visitaduría Judicial General.

Inspector Administrativo. Licenciado Guillermo Osvaldo Canales Hernández.

2. Instrumento con el que se identificaron. Credencial expedida por el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

3. Número de oficio del informe de inspección y fecha de recepción. Oficio VJG/462/2023 con fecha de recepción quince de agosto del presente año, según manifestación, bajo protesta de decir verdad del encargado de atender la inspección.

4. Órgano supervisado. Instituto Estatal de Defensoría Pública de Coahuila de Zaragoza, Delegación Piedras Negras.

5. Lugar y fecha del ejercicio. Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, los días veintisiete y veintiocho de septiembre del año dos mil veintitrés.

6. Hora de Inicio: 9:00 horas.

7. Periodo de supervisión: Primer semestre del año dos mil veintitrés.

8. Personal encargado de atender la inspección: El Licenciado Jaime Eduardo Galván Gallegos, Asesor Jurídico.

9. Aviso de inspección: Tal y como se aprecia de la certificación que aparece en el aviso, se fijó en un lugar visible el día quince del mes de agosto del año dos mil veintitrés, y que en el mismo se contiene la fecha fijada para el inicio de este ejercicio. [REDACTED]

REVISIÓN.

Se procede a hacer la revisión respectiva de este órgano en los siguientes términos:

Matrícula del personal: En este acto se requiere al encargado de atender la inspección la matrícula de su personal, y al personal en general a entregar en sobre cerrado los comentarios y solicitudes que tenga respecto al funcionamiento de su centro de trabajo; información que podrá ser localizada en el **Anexo 1 “Matrícula del personal”**.

Estadística general y obligaciones de titulares: Al respecto de esta información, se solicita al encargado de atender la inspección el total de asuntos iniciados durante el primer semestre del año dos mil veintitrés, desprendiéndose que ascienden a **521** asuntos en materia penal y **128** en materia Civil y Familiar. La información relativa a la asignación y distribución por materia, defensor o asesor jurídico se concentra en el **“Anexo 1D, Estadística general y obligaciones de titulares”**.

Análisis de unidad de defensa penal: Al respecto de esta información, se solicita el desglose de los asuntos tratados por la unidad de defensa penal y los defensores adscritos a la misma. La información relativa se encontrará en el **“Anexo 2D, Análisis de unidad de defensa penal”**.

Análisis de unidad de defensa civil y familiar: Al respecto de esta información, se solicita el desglose de los asuntos tratados por la unidad de defensa civil y familiar y asesores adscritos a la misma. La información relativa se encontrará en el **“Anexo 3D, Análisis de unidad de defensa civil y familiar”**.

De los asuntos revisados se toma una muestra para su posterior revisión directamente en los órganos jurisdiccionales.

En cumplimiento al acuerdo C-061/2022 del Consejo de la Judicatura, se hace entrega del cuestionario de percepción de ambiente laboral al personal del órgano. En este momento se reciben **12** cuestionarios contestados, derivado de los mismos y de la percepción de los funcionarios, no es necesario hacer especial observación.

Quejas y denuncias: Durante la jornada, no se presentaron quejas.

Con lo anterior, se hace constar que a las dieciséis horas con treinta minutos del día veintiocho de septiembre del año dos mil veintitrés, se concluyó la Segunda Inspección Ordinaria, de la que se levanta acta circunstanciada, misma que es firmada electrónicamente por:

De la Visitaduría Judicial General:

Nombre:	Cargo:
Licenciado Guillermo Osvaldo Canales Hernández.	Inspector Administrativo.

Del órgano inspeccionado:

Nombre:	Cargo:
Licenciado Jaime Eduardo Galván Gallegos.	Asesor Jurídico

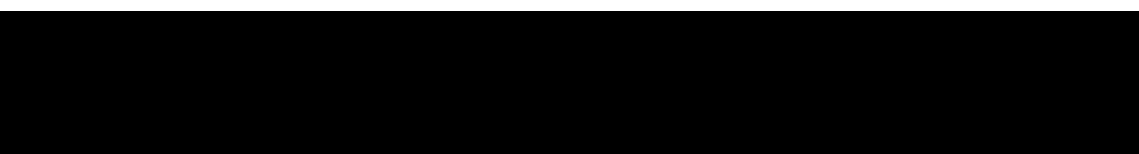
ANEXO 1
MATRÍCULA DE PERSONAL

A continuacion se requiere la matrícula de personal al encargado de atender la inspección:

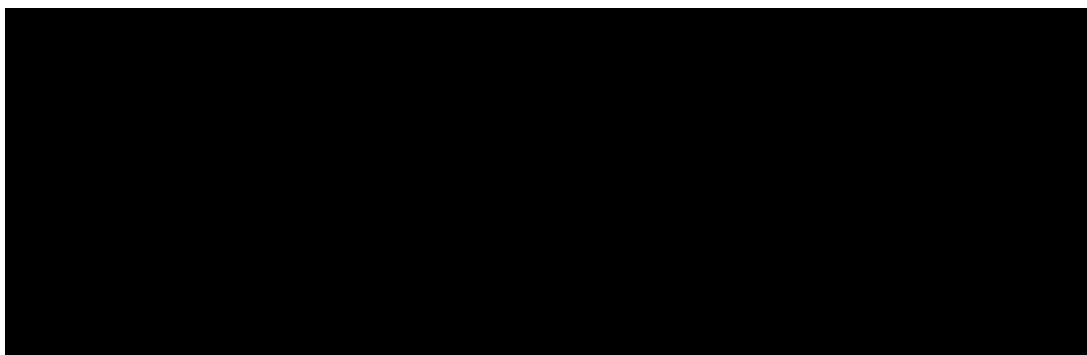
	Nombre	Cargo
1	Jaime Eduardo Galván Gallegos	Asesor Jurídico
2	Adrián Jiménez de la Rosa Pizaña	Asesor Jurídico
3	Andrea Dinorah Rodríguez Zatarain	Defensor Público
4	Jesús Manuel Alba Huerta	Defensor Público
5	Felipe de Jesús Zertuche Corpus	Defensor Público
6	Clarisa Abigail García Martínez	Defensor Público
7	Martín Cantú Chávez	Defensor Público
8	Liliana Angélica Sánchez Lozano	Defensor Público
9	Elsa Verónica Hernández Gómez	Defensor Público
10	Rogelio Ibarra Ortiz	Defensor Público
11	Christian Gibrán Gutierrez García	Defensor Público
12	Genoveva Rodríguez Hernández	Trabajadora Social
13	María Fernanda Hernández Gracia	Justicia Itinerante
14	Valeria Gisel Amado Rodríguez	Auxiliar Administrativo
15	Bertha Lorena Fraustro Flores	Secretaria Taquimencanógrafa

Aclaración:

1. La Licenciada María Fernanda Hernández Gracia inició labores en el órgano inspeccionado como Justicia Itinerante a partir del día 03/03/2023
2. El Licenciado Rogelio Ibarra Ortiz inició labores en el órgano inspeccionado como Defensor Público a partir del 01/08/2023.
3. El Licenciado Christian Gibrán Gutierrez García empezó funciones como Defensor Penal a partir del 18/09/2023.
4. Los C. Fernando Azael Torres Rodríguez, Rogelio Estrada González y Bidcar Gamaliel González Noriega, dejaron de laborar en el órgano inspeccionado a partir del 01/06/2023, 01/07/2023 y 16/05/2023 respectivamente.
5. La Licenciada Elsa Verónica Hernández Gómez, Defensora Penal, se encuentra con licencia médica el día de la inspección, poniéndose a la vista la boleta de folio [REDACTED] expedida por el ISSSTE.



Los permisos referidos en el cuadro que anteceden fueron otorgados de la siguiente manera:



En este acto se requiere al personal a entregar en sobre cerrado los comentarios y solicitudes que tenga respecto al funcionamiento de su centro de trabajo, quienes manifiestan que NO es su deseo hacerlo.

Se le pregunta al encargado de atender la inspección si actualmente el órgano inspeccionado cuenta con personas que realizan su servicio social y/o prácticas profesionales, manifestando que NO cuentan con eprsonas realizando alguna de las actividades antes descritas.

ANEXO 1D
ESTADISTICA GENERAL Y OBLIGACIONES

De la estadística rendida por el Instituto Estatal de la Defensoría Pública para el primer semestre del año dos mil veintitrés, se obtiene lo siguiente:

UNIDAD DE DEFENSA PENAL

Nombre del defensor	Contestaciones de demanda de VF	Promociones de VF	Promociones	Audiencias	Total de Asuntos Iniciados
Andrea Dinorah Rodríguez Zatarain	0	0	9	182	56
Jesús Manuel Alba Huerta	0	0	35	213	45
Felipe de Jesús Zertuche Corpus	0	0	9	307	83
Clarisa Abigail García Martínez	0	0	7	235	69
Martín Cantú Chávez	0	0	13	173	48
Liliana Angélica Sánchez Lozano	0	0	33	256	72
Elsa Verónica Hernández Gómez	0	0	40	261	68
Fernando Azael Torres Rodríguez	0	0	0	49	16
Rogelio Estrada González	0	0	19	257	50
Edgar Javier Ríos Hernández	0	0	1	19	14

Aclaración:

Del periodo que se revisa, se encontraban adscritos a este órgano no jurisdiccional como Defensores los C. Edgar Javier Ríos Hernández, quien cambió de adscripción el 01/02/2023, el C. Fernando Azael Torres Rodríguez, quien laboró del 01/04/2023 al 31/05/2023.

UNIDAD DE DEFENSA CIVIL

Nombre del asesor	Promociones	Audiencias	Audiencias art.119	Contestaciones de demanda	Apelaciones y Amparos
Jaime Eduardo Galván Gallegos	244	21	4	1	0
Adrián Jiménez de la Rosa Pizaña	230	25	6	10	0

UNIDAD DE DEFENSA ADMINISTRATIVA

Nombre del Trabajador Social o Asesor	Solicitud de papelería	Promoción	Visitas domiciliarias	Estudio socioeconómicos	Talleres de orientación prematrimonial	Parejas en talleres de orientación	TOP condonados
Genoveva Rodríguez Hernández	44	0	5	246	24	339	53

**ANEXO 2D
ANÁLISIS DE LA UNIDAD DE DEFENSA PENAL**

Durante el periodo relativo al primer semestre del año dos mil veintitrés se obtuvieron los siguientes datos.

AREA DE PROCESO

Nombre	Audiencias de control	Acuerdos reparatorios	Suspensión condicional	Procedimientos abreviados	Revisión de medida cautelar	Juicios Orales	Otras audiencias	Total de Audiencias
Andrea Dinorah Rodríguez Zatarain	51	1	18	3	0	0	109	182
Jesús Manuel Alba Huerta	38	1	14	9	0	0	151	213
Felipe de Jesús Zertuche Corpus	75	0	25	11	0	2	194	307
Clarisa Abigail García Martínez	49	2	23	21	5	1	134	235
Martín Cantú Chávez	41	2	10	10	0	0	110	173
Liliana Angélica Sánchez Lozano	54	1	16	7	6	0	172	256
Elsa Verónica Hernández Gómez	54	1	1	7	1	0	197	261
Fernando Azael Torres Rodríguez	11	0	3	0	0	0	35	49
Rogelio Estrada González	62	3	19	11	0	0	162	257
Edgar Javier Ríos Hernández	10	1	3	1	1	0	3	19

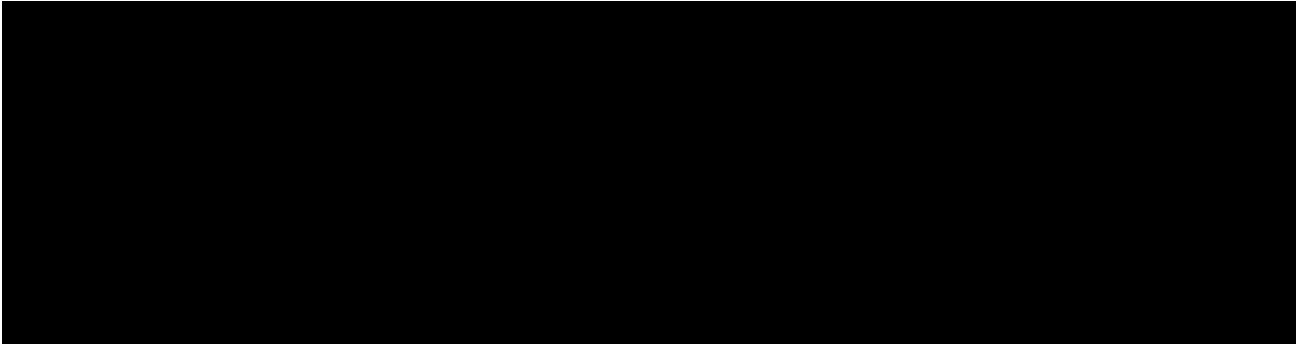
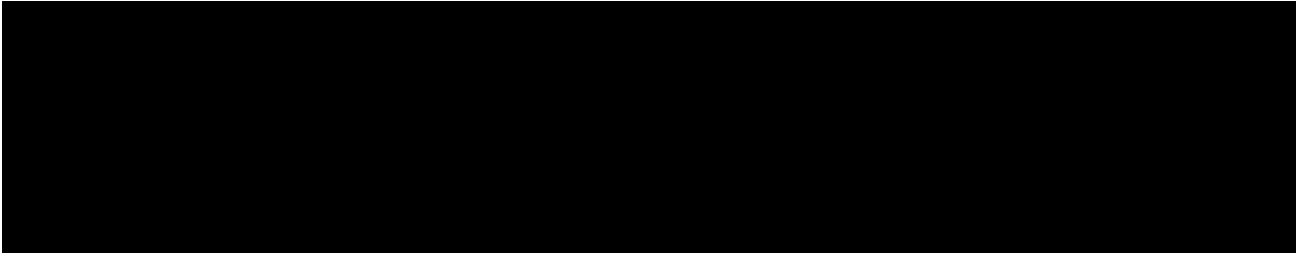
Aclaración:
Del periodo que se revisa, se encontraban adscritos a este órgano no jurisdiccional como Defensores los C. Edgar Javier Ríos Hernández, quien cambió de adscripción el 01/02/2023, el C. Fernando Azael Torres Rodríguez, quien laboró del 01/04/2023 al 31/05/2023.

AREA DE EJECUCIÓN

Nombre del Defensor	Promociones Presentadas	Total de Audiencias
Rogelio Estrada González	4	13
Elsa Verónica Hernández Gómez	1	2

Durante el periodo relativo al primer semestre del año dos mil veintitrés se obtuvieron los siguientes datos:

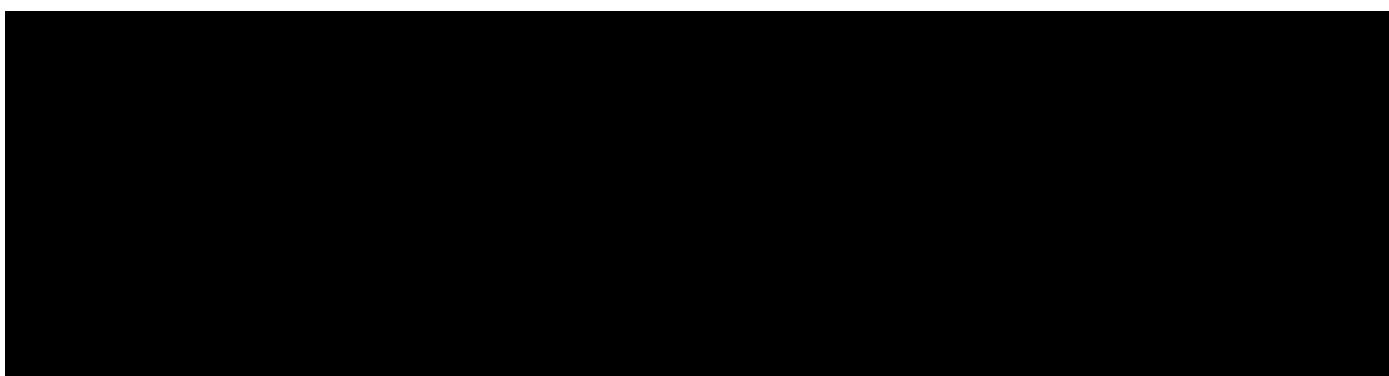
Nombre del Defensor	Total de Autos de no vinculación	Total de Autos de vinculación	Número de carpeta judicial con vinculación	Numero de carpeta judicial de no vinculación seleccionada
Andrea Dinorah Rodríguez Zatarain	3	51	15/2023	124/2023
Jesús Manuel Alba Huerta	3	42	342/2023	514/2023
Felipe de Jesús Zertuche Corpus	2	57	025/2023 433/2023	/
Clarisa Abigail García Martínez	3	52	543/2023	391/2023
Martín Cantú Chávez	4	54	585/2023	553/2023
Liliana Angélica Sánchez Lozano	1	62	526/2023	106/2023
Elsa Verónica Hernández Gómez	4	58	574/2022	45/2023
Fernando Azael Torres Rodríguez	0	11	439/2023 486/2023	/
Rogelio Estrada González	1	52	012/2023	013/2023
Edgar Javier Ríos Hernández	0	10	41/2023 106/2023	/



ANEXO 3D
ANÁLISIS DE LA UNIDAD DE DEFENSA CIVIL Y FAMILIAR

Durante el periodo relativo al primer semestre del año dos mil veintitrés se obtuvieron los siguientes datos:

Nombre	Promociones	Audiencias	Audiencias art.119	Contestaciones de demanda	Apelaciones y Amparos
Jaime Eduardo Galván Gallegos	244	19	3	/	0
Adrián Jiménez de la Rosa Pizaña	230	27	7	/	0



Durante el periodo de revisión se obtiene un muestreo con los siguientes datos respecto a los expedientes concluidos.

Nombre del asesor jurídico	Número de expediente interno	Juzgado	Numero de exp judicial	Tipo de juicio.
Jaime Eduardo Galván Gallegos	062/2023	Primero Civil	1821/2015	Divorcio (Sistema Tradicional)
	031/2023	Segundo Civil	332/2005	Incidental (Cancelación de alimentos)
Adrián Jiménez de la Rosa Pizaña	022/2023	Primero Familiar	80/2023	Ejercicio de la Patria Potestad
	045/2023	Segundo Familiar	177/2023	Concubinato

La licenciada Valeria Lizbeth Herrera Salas, Visitadora Auxiliar, adscrita a la Visitaduría Judicial General, hago constar y certifico que, en términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de inspección administrativa y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por la funcionaria pública que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 17 de enero de 2024.

Licenciada Valeria Lizbeth Herrera Salas
Visitadora Auxiliar.